

Río Gallegos, 29 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 77.241/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Brenda Vanina Natalí ZENTENO, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignatura de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignatura de la carrera Licenciatura en Enfermería de la misma Universidad;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programa debidamente certificados y constancia de materias aprobadas correspondientes a la carrera Licenciatura en Enfermería de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147°, inciso "b", se faculta al Decano para otorgar éstas equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Brenda Vanina Natalí ZENTENO (DNI N° 44.492.388) en la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Enfermería de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 3°.-ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Brenda Vanina Natalí ZENTENO del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG